



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.1730/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021

(E. E. N°2021-17-1-0002127, Ent. N° 2556/2021)

VISTO: la Resolución N° 03950/2021 remitida por la Intendencia de Maldonado, relacionada con la Licitación Pública N° 3/2021, para la contratación de servicios Audiovisuales en la Intendencia y el Municipio de Maldonado, por un año prorrogable automáticamente por períodos anuales, hasta la finalización del actual período de gobierno (Julio 2025), salvo comunicación en contrario;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 02547/2021 de fecha 06/05/2021, el Intendente dispuso la adjudicación de la contratación del objeto de la convocatoria, a la empresa Arte Audiovisual SRL, por un monto mensual de \$ 610.000,00 IVA incluido;

2) que por Resolución N° 1216/2021 de fecha 16.06.2021, este Tribunal observó el gasto, en virtud de que, no pueden comprometerse gastos sin que exista crédito presupuestal disponible, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 15 del T.O.C.A.F.;

3) que en esta oportunidad se remite, Resolución N° 03950/2021 de fecha 6.07.2021, por la cual el Intendente de Maldonado reitera el gasto, expresando que atendiendo a la naturaleza de los servicios y por razones de buena administración, resulta pertinente la presente insistencia;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que los argumentos esgrimidos por el Ordenador en la Resolución de reiteración, no modifican las circunstancias que ameritaron la observación realizada por este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación del gasto de fecha 16.06.2021;
 - 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Maldonado;
 - 3) Comunicar a la Intendencia de Maldonado y al Contador Delegado actuante.
- CLC

Cra. Lic. Olga Santinelli Tausner
Secretaria General